



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 1o. de marzo de 1994

Número 42

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUM. 9

Toluca, Estado de México, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-----

V I S T O para resolver el expediente número 30/92, relativo a la privación de derechos agrarios, promovida por la Asamblea General de Ejidatarios, en contra de PEDRO DE LA CRUZ, MARIA DE LA LUZ DE LA CRUZ, PETRA REYES VIUDA DE SANCHEZ, NICOLAS DOMINGUEZ SAN ROMAN, GENARO FLORES SANCHEZ, TOMAS SANCHEZ DE LA C., JOQUIN RAMIREZ, LAURENTINO VICTORIA P., CECILIA FLORES SANCHEZ, AURELIA FLORES, ENRIQUE ORDONEZ SANCHEZ, ERASTO VICTORIA GERMAN, LORENZA GARCIA DE VICTORIA, ADRIAN DOMINGUEZ SOLANO, FILEMON ALVA CALIXTO, LUIS DOMINGUEZ SOLANO, LUIS LEOCADIO VICTORIA y sucesores; del poblado ejidal SANTA MARIA NATIVITAS, Municipio de JIQUIPILCO, Estado de México, y

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Con fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa

Tomo CLVII Toluca de Lerdo, Méx., martes 10. de marzo de 1994 | No. 42

SENTENCIA del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 9 del poblado denominado: Santa María Nativitas, municipio de Jiquipilco, Méx.

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

AVISOS JUDICIALES: 944, 942, 945, 947, 950, 946, 932, 933, 940, 938, 934, 935, 936, 949, 152-A1, 153-A1, 154-A1, y 155-A1.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO NUM. 9

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 790, 789, 866, 861, 857, 939, 943, 944, 951, 948, 937, 941, y 774.

(Viene de la primera página)

y uno, la Asamblea Ejidal de SANTA MARIA NATIVITAS, Municipio de JIQUIPILCO, México, solicitó: a) La confirmación de los derechos agrarios de 153 ejidatarios y sus sucesores registrados, mismos que encontró en posesión quieta y pacífica de sus respectivas unidades de dotación; b) El reconocimiento de derechos agrarios a favor de 148 campesinos que abrieron tierras al cultivo y quienes se encuentran trabajándolas en forma pacífica, pública y de buena fé, por espacio de más de dos años consecutivos; y c) La privación de los derechos agrarios de los ejidatarios PEDRO DE LA CRUZ, MARIA DE LA LUZ DE LA CRUZ, PETRA REYES VIUDA DE SANCHEZ, NICOLAS DOMINGUEZ SAN ROMAN, GENARO FLORES SANCHEZ, TOMAS SANCHEZ DE LA C., JOAQUIN RAMIREZ, LAURENTINO VICTORIA P., CFCILIA FLORES SANCHEZ, AURELIA FLORES, ENRIQUE ORDÓÑEZ SANCHEZ, ERASTO VICTORIA GERMAN, LORENZA GARCIA DE VICTORIA, ADRIAN DOMINGUEZ SOLANO, FILEMON ALVA CALIXTO, LUIS DOMINGUEZ SOLANO, LUIS LEOCADIO VICTORIA, titulares de los certificados de derechos agrarios números 1253259, 1253274, 1253289, 1607281, 1607289, 1607290, 1607294, 3355117, 3625720, 3625721, 3625732, 3625763, 3625798, 3625723, 3625743, 3625756 y 3625770, quienes incurrieron en la causal de privación prevista por la Fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, según lo estableció la Asamblea Ejidal en el acta correspondiente a la Investigación General de Usufructo Parcelario, practicada en el ejido de referencia, suscrita en la fecha indicada, misma que obra en el expediente.

SEGUNDO.- En concordancia con lo anterior, la Comisión Agraria Mixta acordó iniciar el procedimiento de privación de derechos agrarios en contra de los ejidatarios señalados, conforme a lo dispuesto por los artículos 426, 427 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, el día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos; procedimiento que culminó en la resolución dictada por este Tribunal Agrario, con fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres, por la que: a) Declaró la nulidad del procedimiento llevado a cabo por la Comisión Agraria Mixta, en la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones, del poblado SANTA MARIA NATIVITAS, Municipio de JIQUIPILCO, México, al considerar que dicha Comisión violó en perjuicio de los ejidatarios, pretensos privados, la garantía de audiencia que consagra el artículo 14 Constitucional; en cuya virtud ordenó reponer el procedimiento de privación de derechos agrarios, a efecto de que los ejidatarios demandados comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el artículo 430 de la Ley Federal de Reforma Agraria; b) Confirmó los derechos agrarios de los 153 ejidatarios, quienes están en posesión de sus unidades de dotación y no confrontan problema alguno en el goce de las mismas, mencionados en el considerando tercero de la resolución en comento; y c) Reconoció derechos agrarios a favor de los 248 campesinos que abrieron tierras al cultivo y que se encontraron trabajándolas en forma pública y de buena fé, relacionados en el considerando quinto de la resolución emitida por este Tribunal Agrario.

TERCERO.- Con fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres, tuvo verificativo la audiencia de Ley prevista por el artículo 430 del ordenamiento legal invocado, en cumplimiento de la sentencia dictada por este Organismo Jurisdiccional, el ocho de septiembre de mil

novecientos noventa y tres; diligencia a la que comparecieron: ISAIAS PEREZ BALDERAS y CASIMIRO REYNOSA GARCIA, Presidente y Tesorero del Comisariado Ejidal del poblado en cita; los ejidatarios GENARO FLORES SANCHEZ, CECILIA FLORES SANCHEZ, ERASTO VICTORIA GERMAN y ENRIQUE ORDOÑEZ SANCHEZ, titulares de los certificados agrarios 1607289, 3625720, 3625732 y 3625721, respectivamente; ROSA ARCADIO DE LA CRUZ, MARIA LUISA SOLANO RODRIGUEZ, ANICETO DOMINGUEZ FLORES, FELIX SANCHEZ JUAREZ, WILEBALDO VICTORIA FRANCISCO, PEDRO DOMINGUEZ FLORES, FILEMON PEREZ BALDERAS y FAUSTINO VICTORIA GARCIA, presuntos adjudicatarios de las parcelas amparadas por los certificados agrarios números 1253274, 1607281, 1607289, 1607290, 3355117, 3625720, 3625732 y 3625798, respectivamente; y los campesinos MARIA ENCARNACION JUAREZ y DOMITILO VICTORIA ANGELES; personas comparecientes que hicieron las manifestaciones que constan en la audiencia de que se trata, pero que no aportaron prueba alguna en apoyo de las mismas.

Concluido el procedimiento del caso, una vez que fue celebrada la audiencia del pruebas y alegatos, este Tribunal ha procedido a dictar la presente resolución.

C O N S I D E R A N D O

I.- Este Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 9, con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, Fracción XIX, de la Constitución General de la República; artículo Tercero Transitorio, párrafo tercero, del Decreto que reformó al artículo 27 Constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; Tercero

Transitorio de la Ley Agraria en vigor; Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y, con base en el acuerdo que establece Distritos Jurisdiccionales en el país, para la impartición de la justicia agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

II.- Del estudio realizado sobre las constancias probatorias del expediente, se desprende que la Asamblea Ejidal del poblado SANTA MARIA NATIVITAS, no acreditó que los ejidatarios PEDRO DE LA CRUZ, MARIA DE LA LUZ DE LA CRUZ, PETRA REYES VIUDA DE SANCHEZ, NICOLAS DOMINGUEZ SAN ROMAN, GENARO FLORES SANCHEZ, TOMAS SANCHEZ DE LA C., JOAQUIN RAMIREZ, LAURENTINO VICTORIA P., CECILIA FLORES SANCHEZ, ENRIQUE ORDOÑEZ SANCHEZ, ERASTO VICTORIA GERMAN, AURELIA FLORES, LORENZA GARCIA DE VICTORIA, ADRIAN DOMINGUEZ SOLANO, FILEMON ALVA CALIXTO, LUIS DOMINGUEZ SOLANO y LUIS LEOCADIO VICTORIA, hayan incurrido en el abandono de sus parcelas o en alguna otra causal de privación, a las que se refiere el artículo 85, en sus diversas fracciones, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Efectivamente, como consta en la audiencia del juicio, celebrada por este Tribunal el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ISAIAS PEREZ BALDERAS y CASIMIRO REYNOSA GARCIA, Presidente y Tesorero del Comisariado Ejidal, substancialmente manifestaron que la Asamblea Ejidal, parte actora en el juicio, "dió de baja" a los ejidatarios PEDRO DE LA CRUZ, MARIA DE LA LUZ DE LA CRUZ, PETRA REYES VIUDA DE SANCHEZ, NICOLAS DOMINGUEZ SAN ROMAN, TOMAS SANCHEZ DE LA C., JOAQUIN RAMIREZ, LAURENTINO VICTORIA P., AURELIA FLORES y LORENZA GARCIA DE VICTORIA, ya que los precitados fallecieron en fechas y lugares que no precisan; circunstancia por la que, también manifestaron, están de acuerdo en que estos ejidatarios sean privados de sus derechos

agrarios, en beneficio de las personas a las que la Asamblea Ejidal propuso como nuevos adjudicatarios.

Empero, este Tribunal también advierte que los representantes ejidales y los pretensos adjudicatarios de las parcelas pertenecientes a los titulares de referencia, fueron omisos en aportar elementos de prueba para demostrar que los codemandados aludidos abandonaron sus parcelas por espacio de más de dos años consecutivos, o bien, para acreditar su dicho en el sentido de que tales ejidatarios ya fallecieron; a quienes, por su parte la Asamblea Ejidal no llegó a considerar como extintos, pues contrariamente a lo declarado por ISAIAS PEREZ BALDERAS y CASIMIRO REYNOSA GARCIA, dicha Asamblea solicitó la privación de los derechos agrarios de este grupo de ejidatarios, con el argumento de que los mismos incurrieron en la causal de privación de derechos agrarios, prevista por el artículo 85, en su Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria, según se desprende del acta de Investigación General de Usufructo Parcelario, levantada en SANTA MARIA MATIVITAS, el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno; razones por las cuales las manifestaciones de los representantes ejidales en comentario, resultan aisladas e infundadas, y por lo tanto carece de todo valor probatorio, para que este Tribunal arribe a la conclusión de que los nueve ejidatarios prenombrados se hicieron acreedores a la privación de sus derechos agrarios; o de que éstos ya fallecieron, pues no bastan tales manifestaciones, para acreditar ese hecho, ante la falta de los certificados de defunción correspondientes.

A lo anterior cabe agregar que aún en el supuesto de que los ejidatarios mencionados con antelación, hubieren fallecido, este Organó Jurisdiccional tampoco estaría en condiciones legales de privarlos

de sus derechos agrarios, pues se considera que en ese supuesto, los sucesores correspondientes contarían con el derecho para reclamar las parcelas de los ejidatarios fallecidos, en la vía del juicio sucesorio, pero no en la vía legal de privación de derechos que se siguió en este asunto.

Sirve de fundamento a lo que antecede, la tesis jurisprudencial número VI.30.J/28, del Tercer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, época 8A., número 53, mayo 1992, página 67, clave TC063158 ADM, que a la letra dice: **"JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ES INCORRECTO SEGUIRLO EN CONTRA DE UN EJIDATARIO FALLECIDO.** La muerte del titular de un derecho agrario da base para que la Asamblea General de Ejidatarios se avoque al conocimiento sobre quien debe heredar la parcela y los demás derechos inherentes. En caso de disputa aquélla se limita a verter opinión sobre a quien de entre dos o más contendientes corresponde el derecho sucesorio, para que sea la Comisión Agraria Mixta la que resuelva en definitiva, según lo prevé el artículo 46, Fracción XI, en relación con el 81 al 84 de la Ley Federal de Reforma Agraria. En su caso podrá declararse vacante la unidad de dotación y procederse a adjudicarla siguiendo el orden de preferencia señalado por el artículo 72 de la misma Ley Federal de Reforma Agraria. Por ello no es lógico ni jurídico pretender que el fallecimiento de un ejidatario propicie un juicio privativo de derechos, que tiene su origen en otros hechos según lo dispone el artículo 85 de dicha Ley. Luego, si la Comisión Agraria Mixta resolvió mediante un procedimiento privativo de derechos agrarios, un conflicto sucesorio, se apartó de las normas que integran la Ley Federal de Reforma Agraria a cuya observancia está obligada porque ésta es de orden público por disposición expresa de su artículo 1º."

III.- En relación con las parcelas amparadas con los certificados agrarios números 3625720 y 3625732, a nombre de CECILIA FLORES SANCHEZ y ERASTO VICTORIA GERMAN, cuya privación de derechos agrarios solicitó la Asamblea Ejidal a favor de PEDRO DOMINGUEZ FLORES y FILEMON PEREZ BALDERAS, respectivamente; se considera que en ninguno de los dos casos, la Asamblea Ejidal acreditó la causal de privación que atribuye a dichos ejidatarios, en base a la Fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

En efecto, ISAIAS PEREZ BALDERAS y CASIMIRO REYNOSA GARCIA, en representación de la actora, se concretaron a manifestar en su comparecencia a la audiencia de Ley, que la Asamblea Ejidal propuso la privación de los derechos agrarios de CECILIA FLORES SANCHEZ, en vista de que el pretense adjudicatario, PEDRO DOMINGUEZ FLORES, es hijo de la titular; afirmación que no es congruente con la acción de privación de derechos promovida por la asamblea ejidal, en contra de la ejidataria mencionada, que argumentó la causal de privación de derechos agrarios, a que se refiere la disposición legal en cita, en apoyo de su petición de que CECILIA FLORES SANCHEZ sea privada de sus derechos agrarios, aduciendo que ésta abandonó su parcela por espacio de más de dos años consecutivos; y si bien, la ejidataria de referencia manifestó su conformidad de que sus derechos le sean adjudicados a PEDRO DOMINGUEZ FLORES, también se considera que por sólo esa circunstancia no procede tal adjudicación, toda vez que conforme al artículo 75 de la normativa jurídica aplicable al caso, los derechos del ejidatario son inalienables y no podrán grabarse por ningún concepto.

Con referencia a los derechos agrarios amparados por el certificado número 3625732, a nombre de ERASTO VICTORIA GERMAN, este Organismo Juris

dicional estima que, por razones similares, no se acredita la causal de privación que la Asamblea Ejidal imputó a dicho ejidatario, pues la parte actora, a través de sus representantes, tan sólo manifestó que ERASTO VICTORIA GERMAN nunca ha "existido" en el ejido, que por error el certificado agrario precisado fue expedido a favor de ERASFO VICTORIA PETRONILO, por lo que solicitan que ese certificado se le transfiera a FILEMON PEREZ BALDERAS, pues ERASTO VICTORIA PETRONILO ya cuenta con el certificado número 187101, ejidatarios que manifestaron no confrontar problema alguno entre sí, al dedicarse a cultivar sus parcelas en forma quieta, pacífica y pública; pero, los comparecientes por ningún medio probatorio acreditaron que ERASTO VICTORIA PETRONILO sea la misma persona que ERASTO VICTORIA GERMAN, quien aparece como titular del certificado de derechos agrarios número 3625732 y cuya privación de derechos agrarios propuso la asamblea, ni tampoco los declarantes acreditaron que ERASTO VICTORIA GERMAN haya abandonado su parcela, haciéndose acreedor a la privación de sus derechos, toda vez que los comparecientes a la audiencia, ya precisados, se limitaron a hacer las manifestaciones en comentario.

En cuanto a la privación de derechos que la asamblea ejidal solicitó en contra de GENARO FLORES SANCHEZ y ENRIQUE ORDOÑEZ SANCHEZ, titulares de los certificados agrarios números 1607289 y 3625721, respectivamente, este Organismo Jurisdiccional considera que en ambos casos la parte actora se desistió de su acción de privación de derechos agrarios, que promovió en contra de los ejidatarios mencionados, toda vez que los representantes ejidales manifestaron, en uno y otro caso, que por error la asamblea ejidal propuso la privación de los derechos agrarios de GENARO FLORES SANCHEZ y ENRIQUE ORDOÑEZ SANCHEZ, con la aclaración de que en el primer caso, GENARO FLORES SANCHEZ cultiva su parcela sin confrontar ningún

problema con ANICETO DOMINGUEZ FLORES, pretense adjudicatario, quien cuenta con su unidad de dotación en cultivo; en tanto que, los representantes ejidales manifestaron que ENRIQUE ORDOÑEZ SANCHEZ está en posesión de su predio, por lo que solicitaron que quede sin efecto la adjudicación propuesta a favor de JUAN PEREZ BALDERAS, a cambio de que el ejidatario titular cumpla con las obligaciones dictadas por las asambleas ejidales.

IV.- Por otra parte, la Asamblea Ejidal del poblado SANTA MARIA NATIVITAS, también solicitó la privación de los derechos agrarios de los cuatro casos especiales relacionados con los certificados agrarios números: 3625723, a nombre de ADRIAN DOMINGUEZ SOLANO, 3625743, a nombre de FILEMON ALVA CALIXTO, 3625756, a nombre de J. LUIS DOMINGUEZ SOLANO y 3625770, a nombre de LUIS LEOCADIO VICTORIA; y en cuanto al caso especial referente a ROBERTO REYES RAMIREZ, la asamblea ejidal no solicitó la privación de derechos agrarios de éste, a quien dicha asamblea no identifica como ejidatario del lugar, sino que simplemente asienta que ROBERTO REYES RAMIREZ ha invadido la servidumbre de paso, de la ejidataria CONCEPCION VICTORIA PETRONILO; como lo hace constar en el acta de Investigación General de Usufructo Parcelario, practicada en el poblado de SANTA MARIA NATIVITAS, Municipio de JIQUIPILCO, Estado de México, el día veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.

Ahora bien, con referencia a la acción de privación de derechos agrarios, que la asamblea ejidal promovió en contra de los cuatro ejidatarios antes mencionados, aduciendo que ADRIAN y J. LUIS DOMINGUEZ SOLANO y LUIS LEOCADIO VICTORIA carecen de parcela en el ejido, mientras que FILEMON ALVA CALIXTO se encuentra desavecindado y no trabaja su

parcela personalmente, este Tribunal considera que la parte actora no acreditó los hechos en que basó su acción de privación en los cuatro casos especiales señalados, pues no aportó elementos probatorios ni expuso ningún argumento en apoyo de sus afirmaciones, asentadas en el acta de Investigación en comentario, en la audiencia de pruebas y alegatos desahogada en el juicio, ante este Tribunal Agrario; en cuya virtud, este Tribunal estima que es procedente confirmar a los ejidatarios aludidos, en sus derechos agrarios consignados en los certificados anteriores, así como declarar el sobreseimiento del juicio, en lo que hace a ROBERTO REYES RAMIREZ, toda vez que esta persona, a parte de que no es ejidatario, no se encuentra involucrado con la controversia suscitada entre las partes interesadas.

En razón de los resultandos y considerandos anteriores, este Tribunal estima que a) La parte actora no acreditó su acción de privación de derechos agrarios promovida en contra de PEDRO DE LA CRUZ, MARIA DE LA LUZ DE LA CRUZ, PETRA REYES VIUDA DE SANCHEZ, NICOLAS DOMINGUEZ SAN ROMAN, TOMAS SANCHEZ DE LA C., JOAQUIN RAMIREZ, LAURENTINO VICTORIA P., AURELIA FLORES, LORENZA GARCIA DE VICTORIA, CECILIA FLORES SANCHEZ y ERASTO VICTORIA GERMAN, quienes sí justificaron sus defensas y excepciones, por lo que procede confirmarlos en sus derechos agrarios amparados por los certificados números 1253259, 1253274, 1253289, 1607281, 1607290, 1607294, 3355117, 3625863, 3625798, 3625720 y 3625732, respectivamente; b) Que la parte actora se desistió de su acción de privación de derechos agrarios, promovida en contra de GENARO FLORES SANCHEZ y ENRIQUE ORDOÑEZ SANCHEZ, titulares de los certificados agrarios números 1607289 y 3625721, respectivamente; en cuya virtud, es procedente declarar el sobreseimiento del juicio en ambos casos; c) Que la asamblea ejidal, parte actora en el juicio, tampoco acreditó su acción de privación de derechos agrarios,

promovida en contra de FILEMON ALVA CALIXTO, ADRIAN DOMINGUEZ SOLANO, J. LUIS DOMINGUEZ SOLANO y LUIS LEOCADIO VICTORIA, titulares de los certificados agrarios números 3625743, 3625723, 3625756 y 3625770, respectivamente; en vista de lo cual, procede confirmar a dichos ejidatarios, en el goce y disfrute de sus derechos amparados por los certificados aludidos; y d) Que finalmente procede el sobreseimiento del juicio en el caso del campesino ROBERTO REYES RAMIREZ, a falta de acción que haya sido promovida en su contra.

Por lo expuesto y con apoyo, además, en la Fracción XIX del artículo 27 Constitucional; artículos 163 y 189 de la Ley Agraria en vigor; y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada en el presente juicio por la Asamblea Ejidal del poblado denominado SANTA MARIA NATIVITAS, Municipio de JIQUIPILCO, Estado de México.

SEGUNDO.- La parte actora en el juicio de privación de derechos agrarios no acreditó su acción intentada en contra de PEDRO DE LA CRUZ, MARIA DE LA LUZ DE LA CRUZ, PETRA REYES VIUDA DE SANCHEZ, NICOLAS DOMINGUEZ SAN ROMAN, TOMAS SANCHEZ DE LA C., JOAQUIN RAMIREZ, LAURENTINO VICTORIA P., AURELIA FLORES, LORENZA GARCIA DE VICTORIA, CECILIA FLORES SANCHEZ, ERASTO VICTORIA, FILEMON ALVA CALIXTO, ADRIAN DOMINGUEZ SOLANO, J. LUIS DOMINGUEZ SOLANO, LUIS LEOCADIO VICTORIA, quienes sí justificaron sus defensas y excepciones, por lo que procede confirmarlos en sus derechos agrarios consignados en sus respectivos certificados agrarios,

precisados en el resultando primero de esta resolución.

TERCERO.- Se decreta el sobreseimiento en el juicio en los casos relacionados con GENARO FLORES SANCHEZ, ENRIQUE ORDOÑEZ SANCHEZ y ROBERTO REYES RAMIREZ, por las razones expuestas en los considerandos tercero y cuarto del presente fallo.

CUARTO.- Notifíquese a los órganos ejidales del poblado denominado SANTA MARIA NATIVITAS, Municipio de JIQUIPILCO, Estado de México, entregándoles copia de esta resolución.

QUINTO.- Por oficio, notifíquese este fallo a la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, así como al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y efectos legales.

SEXTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de la misma.

SEPTIMO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta del Gobierno del Estado, sus puntos resolutivos en el Boletín Judicial Agrario, en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma la C. MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO NUMERO 9, LIC. ESPERANZA M. PEREZ DIAZ, ante la presencia del C. SECRETARIO DE ACUERDOS, con quien actúa y da fé.- DOY FE.-----

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente número: 965/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN ESTEVEZ GONZALEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la Sociedad denominada "MEDICAMENTOS DEL VALLE S.A. DE C.V.", en contra de JAIME GUADARRAMA GARDUÑO, el C. Juez señaló las once horas del día veintitres de marzo del año en curso, para que tenga verificativo en el presente juicio la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado que lo fue: Avalúo: Inmueble que se valúa: Terreno con construcción. Régimen de propiedad privada. Propietario del inmueble, JAIME GUADARRAMA GARDUÑO. Propósito o destino juicio ejecutivo mercantil. Ubicación del inmueble. Calle Lago Omega No. 403, colonia Seminario Toluca, Méx., características urbanas: clasificación de la zona, habitacional popular. Tipo de construcción: casa de uno y dos niveles, la mayoría auto construcción. Índice de saturación en la zona 90%, población: abundante, nivel socio económico medio y bajo, contaminación ambiental, baja; uso del suelo, habitacional; vías de acceso e importancia de las mismas: Laguna del Volcán vialidad importante en la colonia y Lago Villarrica vialidad secundaria; servicios públicos y equipamiento urbano, agua potable, luz eléctrica, drenaje y alcantarillado, guarniciones, banquetas, pavimento de concreto simple, alumbrado público. Terreno, tramos de calles transversales, limitrofes y orientación: Tramo de calle Lago Omega, acera que va al poniente, medidas y colindancias según escrituras R.P.P. de Toluca, México, partida 1203-6025, Vol. 323, foja 119, libro primero, sección primera de fecha 1o. de junio de 1992. Al noreste: 19.30 m con lote No. 9; al sureste: 10.22 m con lote No. 5; al suroeste: 21.15 m con lotes No. 6 y 7; al noroeste: 10.14 m con calle Lago Omega. Área total: 204.00 m., según escrituras. Topografía y configuración: terreno plano semi rectangular. Características panorámicas: ninguna. Densidad habitacional: alta. Intensidad de construcción: alta; servidumbre y/o restricciones: ninguna aparentemente. Descripción general del inmueble: uso actual: vivienda que consiste en dos habitaciones una se usa como recámara y la otra como cocina-comedor, un cuarto de baño anexo y un local comercial en construcción con una escalera de concreto. Tipo de construcción: moderna económica. Número de niveles: uno. Edad aproximada de la construcción 5 años. Vida útil remanente 35 años con mantenimiento. Estado de conservación, regular; calidad del proyecto, deficiente, es auto construcción; unidad rentables o susceptibles a rentarse: una vivienda de dos cuartos y un local comercial en construcción. Elementos de la construcción: a) - Obra negra o gruesa: cimientos, se suponen de mampostería de piedra brava; estructura, concreto armado con muros de carga claros medianos; muros: tabicón de concreto 14 cm. Entrepisos: no tiene; techos: losa de concreto armado 10 cm. de esp., azoteas: sin acabado; bardas: de tabicón de concreto 14 cm.; b) - Revestimientos y acabados interiores: aplanados: de mezcla de cemento-arena; pladones: tipo rústico; alambriños: no tiene; pisos: de concreto simple; escaleras: rampa de concreto armado con escaleras de concreto en local (reparación a un posible primer nivel); pintura, no tiene; recubrimientos especiales: ninguno; c) - Carpintería: no tiene; d) - Instalaciones hidráulicas y sanitarias: hidráulicas: ocultas diferentes glámetros, incompletas; sanitarias: albañal 15 cm.; muebles de baño: WC, blanco de porcelana económico; e) - Instalaciones eléctricas: ocultas en ductos de poliducto, salidas normales; f) - Puertas y ventanería metálicas: herrería de ángulo y lámina trequelada, incompleta; g) - Vidriería: vidrio 3 mm.; h) - cerrajería: tipo económico del país; i) - fachadas: tabicón aparente sin acabados; j) - Instalaciones especiales, elementos, accesorios y obras complementarias: no tiene. Avalúo físico: importa al día de la fecha la cantidad de (sesenta y dos mil nuevos pesos 00/100 M.N.).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de éste H. juzgado, convocando postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de (sesenta y dos mil nuevos pesos 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Conste.— C. Primer Secretario, Lic. Ma. del Pilar Torres Miranda.—Rúbrica.

944.—1, 7 y 10 marzo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. MARCELO NIESTRA RAYON,

CECILIA HERNANDEZ CANSINO, en el expediente número 1729/93, que se tramita en éste juzgado, le demanda la usucapión, del lote de terreno número 49, de la manzana número 32, de la Col. Aurora de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 48; al sur: 17.00 m con lote 50; al oriente: 8.90 m con calle Cucaracha; al poniente: 9.10 m con lote 23; con una superficie de 153.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle; el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijese además en la puerta de éste juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.— El Primer Secretario del Juzgado, Lic. César Huerta Mota. Rúbrica.

942.—1, 14 y 25 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 189/1991, ejecutivo mercantil, AUTOMOTRIZ MEXICANA, S.A. DE C.V., contra BENJAMÍN PUEBLA TELLO Y PASTOR NAVA GARCIA, tercera almoneda, once horas, dieciséis de marzo del año en curso; terreno de labor de cultivo de riego y de temporal, con domicilio conocido en términos del municipio de Villa Guerrero, Estado de México, norte: dos líneas siendo la primera de 215.86 m y la segunda de 90.28 m colindando ambas con José Rafael Puebla Tello; sur: dos líneas siendo la primera de 314.70 m y la segunda de 434.3 m colindando ambas con José Rafael Puebla Tello; oriente: dos líneas siendo la primera de 159.12 m y la segunda de 14.20 m colindando ambas con arroyo y con José Rafael Puebla Tello; poniente: 151.91 m colindando con Mario Tello Silva; superficie según escrituras: 42,269.50 m2. Gravámenes: crédito simple con garantía hipotecaria por \$ 80,000,000.00 otorgado por Banco Mexicano SOMEX, S.A. Vol. III, libro 2o., fojas 97, asiento 465 de fecha 16-II-90; 2.—Crédito refaccionario por \$ 190,000,000.00 otorgado por Bco. Mexicano SOMEX, crédito de avío por \$ 30,000,000.00 otorgado por Banco Mexicano SOMEX. Anotación marginal de embargo expediente 618/90, Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tenancingo, por \$ 26,500,000.00. Anotación marginal de embargo exhorto 12/91, Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tenancingo, México, por \$ 17,158,668. Anotación marginal de embargo expediente 671/91, Juzgado Civil de Tenancingo, México, por \$ 72,000,000.00. Base: ciento doce mil novecientos ochenta y seis nuevos pesos 00/100 M.N. Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, tablas de avisos del juzgado, así como en las del Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Armando Miranda Alva.—Rúbrica.

945.—1o. marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

Exp. Núm. 179/94, LUIS GONZALEZ BOIZO, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio respecto de una casa, ubicada en la cabecera municipal de Mexicaltzingo, perteneciente a este distrito judicial de Tenango del Valle, México, con dominio es prolongación 5 de Febrero número 402 en Mexicaltzingo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.55 m con Ricardo Ramos; al sur: 9.65 m con Eugenio Camacho, doblando una línea al poniente de 81.20 m con Eugenio Camacho, doblando una línea al sur de 5.65 m con calle de 5 de Febrero, doblando una línea al oriente de 81.20 m con privada de 5 de Febrero, doblando una línea al sur de 9.99 m con privada de 5 de Febrero y Luis González; al oriente: 60.35 m con Albartano González; al poniente: 60.35 m con Vicente Estrada; teniendo una superficie aproximada de 1,983.72.

El C. Juez de los autos admitió la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Toluca, México, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Mismo edicto que se publicará por tres veces de tres en tres días. Tenango del Valle, México, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.—Rúbrica. 947.—1, 7 y 10 marzo.

JUZGADO 10. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CUAUTITLAN****EDICTO**

TIBURCIO GALLEGOS.

ALFONSO CERVANTES CABALLERO, ha promovido ante este juzgado bajo el expediente número 1461/93.3, juicio ordinario civil sobre usucapción, respecto del lote de terreno ubicado en calle José María Liceaga número 24, lote 23, manzana VIII, sección B, del fraccionamiento José María Morelos, en San Pablo de las Salinas, actualmente Unidad Morelos, municipio de Tultitlán de este distrito judicial, Estado de México, en virtud de que se ignora su actual domicilio, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal apersonarse al mismo, con el apercibimiento de que no hacerlo, las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Dado en el local de este juzgado a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, P.D. M. Roberto Arriaga Albartán.—Rúbrica. 950.—1, 14 y 25 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Expediente Núm.: 2048/93.

Segunda Secretaría.

C. JOSE DE JESUS GUTIERREZ SANCHEZ.

C. CAROLINA HERNANDEZ RAMIREZ, promoviendo en la vía ordinaria civil, le demanda las siguientes prestaciones: a). La disolución del vínculo matrimonial que les une, b). La liquidación de la sociedad conyugal y c). La pérdida de la patria potestad sobre su menor hija y d). El pago de los gastos y costas que origine el presente asunto. Fundándose en los hechos, preceptos y derechos que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, siguientes al en que surta efectos la última publicación, apercibido que de no comparecer, por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá

el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Nezahualcóyotl, México, a veintuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdo, Lic. José Antonio Pinal Mera.—Rúbrica. 950.—1, 14 y 25 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Expediente No. 1517/93.

ASUNCION ESCOBAR HERNANDEZ, promueve diligencias de insinuación, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia en Texcoco, Estado de México, respecto del bien inmueble denominado Atenco, ubicado en el pueblo de Santiago Atlatongo, perteneciente al municipio de San Juan Teotihuacán, distrito judicial de Texcoco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 18.40 m y linda con Juan Escobar Cespedes; al sur: 17.27 m linda con callejón Guadalajara; al oriente: 28.20 m linda con Lereto y Esteban Escobar Cespedes; al poniente: 28.06 m linda con Florencio Rivas Escobar; teniendo una superficie de: 501.83 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, Dados en Texcoco, Estado de México, a los seis días del mes de diciembre de 1993.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.—Rúbrica. 946.—1, 16 y 31 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TENANCINGO****EDICTO**

En el expediente número 304/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE VERGARA CRUZ, en contra de CARLOS MIRANDA ROMERO, se dió un acuerdo que a la letra dice: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 del Código de Comercio y 763 del Código Procesal Civil en vigor aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil se señalan las 11.00 horas del día 30 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto de los siguientes bienes muebles: Un televisor en color, con mueble imitación madera, marca Gold Star, con número de serie 00406656, modelo CMX-9463 con tres botones de color negro, al frente; un modular marca Sony modelo LBT-V302 en chasis color negro, con radio AM-FM, doble tocacintas, diez bandas de radio y cincuenta y cinco botones de control y dos bocinas, veinticuatro discos compactos de diferentes músicas; un reloj citizen con extensible dorado de cuarzo modelo 71103625, 21-7648 base metálica con fondo de carátula negra con dorado; una mesa de centro de madera tipo colonial de aproximadamente noventa centímetros de diámetro, redonda en color natural; un tapete de alfombra redondo de aproximadamente dos metros de diámetro en color gris, rosa y blanco; una cantina tipo colonial de madera en color natural de noventa centímetros de largo y un metro de alto con dos repisas; una sala tipo colonial en madera color natural con tres sillones con siete sillones en color vino en tela, sin comprobar el funcionamiento de los aparatos antes descritos.

Por lo que se ordena la publicación de los edictos correspondientes en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días debiéndose fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,220.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquense postores y citense acreedores a la citada almoneda.—Tenancingo, Méx., a 22 de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. José Ariel Jaramillo Arroyo.—Rúbrica.

932.—10, 3 y marzo.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUITLAN
EDICTOS

Expediente Núm. 304/94.

LUCERO ORIHUELA ALAMILA, promueve diligencias de información de domicilio respecto de un terreno sin nombre, ubicado en la calle de La Hiera S/N, barrio de San Martín, perteneciente al municipio de Tepotzotlán, Estado de México, que mide y linda; al norte: 29.00 m y colinda con propiedad de la señora **Verónica Rubicelia Zuppa F. de Espino**, al sur: 30.50 m y colinda con propiedad de la C.P. **Angelina Zea Camarena**, al oriente: 7.40 m y colinda con calle de la Hiera de 8.00 m de ancho, al poniente: 7.56 m y colinda con propiedad particular, con una superficie en: 220.740 m².

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer en la vía y forma que estimen conveniente.—Y se dan a los 24 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, **Lic. J. Guadalupe Vallejo Gabriel**.—Rúbrica. 933.—1o., 7 y 10 marzo.

MARIA ELENA SERRANO ZAPATA, ha promovido ante este juzgado bajo el expediente número 305/94-2, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre información de dominio, respecto del predio denominado **El Colorín**, ubicado en la calle de Hiera S/N barrio de San Martín, Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 32.20 m con **Angelina Zea Camarena**; al sur: 33.90 m con **María de los Angeles Padilla Navarro**; al oriente: 7.40 m con calle de La Hiera; y al poniente: en dos líneas una de: 1.00 m y otra de: 6.46 m con propiedad particular, con una superficie total de: 244.322 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**", que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para la persona que se crea con mejor derecho comparezca ante este tribunal a deducirlo.—Se expide a los 24 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Segunda Secretaría de Acuerdos, **P.D. Victoria I Hernández Navarro**.—Rúbrica. 933.—1o., 7 y 10 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el juzgado primero civil de Toluca, Méx., se radicó el juicio ejecutivo mercantil promovido por **LEOPOLDO CESAR POMPA RODRIGUEZ** en contra de **FRANCISCO CARBAJAL EZETA Y BLANCA ESTHELA MONROY** en el número de expediente 1604/1992, el C. juez señaló las 12.30 horas del día 7 de marzo próximo, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate, respecto a un inmueble que se encuentra ubicado en la calle San Francisco, lote 17, fraccionamiento 252, Campesino San Carlos Miravalle, Metepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en línea recta: 24.13 m con lote 253; al sur: en línea recta de: 22.52 m con lote 251; al oriente: en línea recta: 25.13 m con lote 245 y 246; al poniente: en línea recta de: 25.00 m con calle de su ubicación, San Francisco, con superficie aproximada a: 633.12 m². Sirviendo de base para el remate la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL SETENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 60/100 M.N.**, convóquese postores y cítese acreedores.

Y para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, debiéndose publicar por una sola voz dentro de un día.—Toluca, Méx., a los 7 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, **Lic. Abdiel Velasco González**.—Rúbrica.

940.—1o. marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

Expediente Núm. 214/94.

MARIA LUISA COLIN BLANCAS, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno y casa en él construida denominado "**El Arena**", ubicado dentro del perímetro de la cabecera municipal de San Vicente Chicoloapan de Juárez, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.36 m con **Francisco Maldonado Rebollo**; al sur: 19.40 m con **Apolinar Becerril Sánchez**, (antes **Angela Arrieta Zavala**); al oriente: 25.40 m con calle cerrada de **Allende** y al poniente: 25.37 m con **Amando Juco Aucena**, con una superficie total de: 301.55 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la **GACETA DEL GOBIERNO** y en otro periódico de mayor circulación que se edita en el Valle de México.—Se expide en Texcoco, Méx., a los 17 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, **Lic. Javier Fragozo Martínez**.—Rúbrica.

938.—1o., 16 y 31 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el juzgado primero civil de Toluca, Méx., se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 1736/992, promovido por **ELOY SANTIN BECERRIL**, en contra de **JOSE DE JESUS MACEDO RONCES** y otro, el Ciudadano Juez señaló las 12.00 horas del día 22 de marzo próximo del año en curso, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate en el presente juicio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle de **Carmen Serdán 124** colonia **Ciprés** de esta Ciudad que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con propiedad privada, al sur: 20.00 m con **Fernando Cadena Salazar**; al oriente: 15.00 m con calle de **Carmen Serdán**; al poniente: 15.00 m con **Ednunda Velázquez Vda. de López**; con superficie de: 300.00 m². Sirviendo de base para el remate la cantidad de: **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.** Convóquese postores y cítese acreedores.

Y para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado por una sola voz.—Toluca, Méx., a 21 de febrero de 1994.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, **Lic. Abdiel Velasco González**.—Rúbrica.

934.—1o. marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO

Exp. 352/94, **JESUS GONZALEZ DURAN**, promueve diligencias de inmatriculación, referente al terreno de propiedad particular urbano Cuaxoxpa, ubicado en calle de **Guanajuato No. 25** del municipio de **Atlautla, Méx.**, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 19.00 m con **Domingo Lozada**, sur: 19.00 m con calle **Guanajuato**, oriente: 52.00 m con **Esteban Limones** y Poniente: 52.00 m con **Juan Limones**, con una superficie aproximada de: 988.00 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la **GACETA DEL GOBIERNO** y en otro periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México.—Dado en Chalco, Méx., a los 23 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, **Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez**.—Rúbrica.

935.—1o., 16 marzo, y 4 abril.

JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y
MIGUEL RIVACOCHA MARIN

Por el presente se le hace saber que: MANUEL GOMEZ JIMENEZ, en el expediente número 5/94, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión, del lote de terreno número 19, de la manzana 63, de la colonia Campestre Cuadalupeana de esta Ciudad, mismo que mide y linda: al norte: 31.85 m con lote 18, al sur: 31.85 m con lotes 20 y 21, al oriente: 10.00 m con calle 14, y al poniente: 10.00 m con lote 8, y tiene una superficie de: 318.50 m², ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 22 días del mes de febrero de 1994.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

936.—10., 14 y 25 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente número 328/93, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por HUGO AVILA ARANDA, en contra de NORBERTO GOMEZ ALVA, el Ciudadano Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Toluca, México; señala las 13.00 horas del día 11 de marzo del año en curso, para que tenga lugar en el presente juicio la séptima almoneda de remate, de los bienes embargados que es un inmueble denominado "La Derribera", ubicado en el Terreno Número dos de la Manzana Número dos, en San Jorge Pueblo Nuevo, municipio de Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 72.00 m con calle sin nombre; al sur: 72.00 m con Magdalena Venegas; al oriente: 56.70 m con Ismael Gómez Vázquez, al poniente: 56.70 m con Alejandro Gómez Vázquez, con una superficie de: 4,082.40 m². Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo el asicato número 215-10580, fojas 37, volumen 394, libro primero, sección primera a nombre de NORBERTO GOMEZ ALVA.

Por lo tanto anúnciese la venta por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. juzgado, convocando postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de NS 174,990.87 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 87/100 M.N.), en que fueron valuados por los peritos nombrados. A los 25 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez E.—Rúbrica.

949.—10. marzo.

JUZGADO 30. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

En el expediente 721/93-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUETA HALDERAS, en contra de ISIDRO TREVILLA JASSO, se señalaron las 12.00 horas del día 14 de marzo del presente año, para que tenga verificativo en el presente juicio la primera almoneda de remate de los bienes

embargados en este juicio respecto del automóvil marca Ford Topaz, sedan cuatro puertas, modelo 1985, cuatro cilindros, motor GA10861, con placas de circulación 492-ZKN, Frontera Tamauipas, color azul claro, y se convocan postores, sirviendo de base la cantidad de (DOCE MIL NUEVOS PESOS), en que fue valuados el bien embargado por los peritos nombrados por las partes.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, y por medio de un aviso que se fije en los estrados de este juzgado.—Tlalnepantla, Méx., a 22 de febrero de 1994.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

152-A1.—10., 3 y 4 marzo.

JUZGADO 30. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

En el expediente marcado ante este juzgado con el número 952/93-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HUGO MORETT MANJARREZ, en su carácter de endosatario en procuración de ARRENDADORA DE MAQUINARIA VALMOR, S.A. DE C.V., en contra de DAVID CAMARILLO OROZCO Y/O DESARROLLO INTEGRAL URBANO, S.A. DE C.V., por auto del 14 de febrero del año en curso, se señalaron las 11.00 horas del día 11 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo de la primera almoneda de remate en el presente juicio, de los siguientes bienes embargados; vehículo Tsuru Sentra de Nissan, modelo 1992, tipo sedan dos puertas, transmisión automática, motor 4 cilindros, 16 válvulas, importado, color beige, número de motor JNYE311 y serie 2NVI18604, Tractor-camión marca Kenworth, modelo 1979, con llanta de refacción, color blanco, R.F.A. 5009276, serie 199891, motor Cummins número 23119215 y placas 973BZ de S.P.F., del Estado de México Convocando postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de SETENTA MIL NUEVOS PESOS (NS 70,000.00), en que fueron valuados los bienes.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces dentro de nueve días, y en los estrados de este juzgado. Se expiden a los 17 días de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

153-A1.—10., 7 y 10 marzo.

JUZGADO 20. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

NOTIFICACION

MARIA CONCEPCION VAZQUEZ RAMIREZ

En los autos del expediente número 1686/93-2, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por FILEMON MARTINEZ LOPEZ, en contra de usted, el C. juez del conocimiento ordenó por auto de fecha 15 de febrero del año en curso, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le emplazó a juicio a efecto de hacerle saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del código en cita, quedando a disposición de usted las copias simples de traslado en la Secretaría.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expiden a los 23 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

154-A1.—10., 14 y 25 marzo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TIALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente 1451/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROGELIO SANCHEZ, en contra de DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES HEVE, S.A. DE C.V., el C. juez de los autos señaló las 13.00 horas del día 15 de marzo del año en curso, para la celebración del remate en primera almoneda, del bien mueble embargado, consistente en vehículo Volkswagen tipo panel, número de motor PA011279 año 1989, serie 211C0099880, placas LT-0190 color blanco, en mal estado, teniéndose como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DIECINUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y en la tabla de avisos de este juzgado.—Se expiden el 14 del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Anastasio de Jesús Reyes Reyes.—Rúbrica.

155-A1.—1o., 3 y 4 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 823/94, TERESA ANGOA DOMINGUEZ y MARTHA YONCA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 26 de Noviembre No. 25, Amecameca, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado Cuahuilenco, mide y linda: norte: 33.50 m con León Isabel Pérez; sur: 23.00 m con Aurelio Aguilar; oriente: 11.00 m con Pedro Navarro; poniente: 13.65 metros con carretera México-Cuautla; superficie aproximada de: 311.85 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 21 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

790.—21, 24 febrero y 1o. marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 782/94, JACINTO PADUA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el bien inmueble ubicado en la calle Pirules s/n., en el Fraccionamiento Casa Blanca, municipio de Metepec, México, mide y linda: al norte: 18.50 m con el Sr. Guadalupe Desales actualmente José Alejo García Garduño; al sur: 18.50 m con el Sr. Guadalupe Desales actualmente Blanca Mancilla de Torres; al oriente: 15.00 m con calle Pirules; al poniente: 15.00 m con Dolores Salinas; con una superficie aproximada de: 278.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 18 de enero de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

789.—21, 24 febrero y 1o. marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 1858/94, JOAQUIN ZARCO VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Cuexcotitlán, Sección No. 3, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 35.50 m con Felipe López y Andrés Ramírez, sur: 35.50 m en dos líneas: 15.50 m con Juan Buenaventura Rojas 20.00 m con calle Ignacio Matamoros, oriente: 77.05 m en dos líneas de: 47.00 m con Pascual Hernández y 30.05 m con Juan Buenaventura, poniente: 74.70 m con Juliana del Río.

Superficie aproximada de: 2,246.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 14 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

866.—24 febrero, 1o. y 7 marzo.

Exp. 1859/94, JUAN BUENAVENTURA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Cuexcotitlán, sección No. 3, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 15.95 m con Joaquín Zarco, sur: 15.50 m con calle Ignacio Matamoros, oriente: 34.20 m con Baldomero Conde, poniente: 30.05 m con Joaquín Zarco.

Superficie aproximada de: 504.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 16 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

866.—24 febrero, 1o. y 7 marzo.

Exp. 2121/94, LETICIA DIAZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guillermo Prieto No. 11, San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 25.00 m con Eustorgio M. Sánchez Lavanderos, sur: 25.00 m con Felipe Casa, oriente: 10.00 m con Manuel Arzaluz, poniente: 10.00 m con calle Guillermo Prieto.

Superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 17 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

861.—24 febrero, 1o. y 7 marzo.

Exp. 4926/92, CELINA GONZALEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2a. privada de Iturbide No. 103 Bc. Santa María, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 13.45, 0.90 y 3.70 m con Guadalupe Mejía González, sur: 17.09 m con Elvira González, oriente: 4.40 m con Isela Cruz Zarza Vallejo, poniente: 4.25 m con privada de Iturbide.

Superficie aproximada de: 83.86 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 17 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

857.—24 febrero, 1o. y 7 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 2432/94, C. PEDRO HERRERA AVALOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bosques de Encinos No. 127, en Capultitlán, municipio de Toluca, México, mide y linda; al norte: 10.00 m con Maurilio Zúñiga Plata; al sur: 10.00 m con Bosques de Encinos; al oriente: 17.00 m con Salvador González Vargas; al poniente: 17.00 m con casa de C. Miguel Angel Morales.

Superficie aproximada de: 170.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 25 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

939.—1, 7 y 10 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 1189/94, ALFONSO MONTES DE OCA MUCIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Correo 111 (antes 22) Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 14.04 m con calle del Correo; sur: 14.04 m con Filemón Manjarrez Alarcón; oriente: 24.80 m con Salomé Sánchez Vda. de Manjarrez; poniente: 23.81 m con María de los Angeles Garduño López.

Superficie aproximada de: 341.45 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 31 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

943.—1, 7 y 10 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 1911/94, RAMON LSTEVIZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Laguna Verde No. 407, Col. Seminario San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 60.00 m con Juan Ramírez; sur: 60.00 m con Roberto González; oriente: 15.00 m con calle Laguna de términos hoy Laguna Verde; poniente: 15.00 m con Efraim Romero.

Superficie aproximada de: 900.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 14 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

944.—1, 7 y 10 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O S

Exp. 59/94, MARIANA HERNANDEZ VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zanja (futuro andador sin nombre) Bo. Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, México; mide y linda; al norte: 20.00 m con zanja (futuro andador); al sur: 20.00 m con herederos de Lucio Hernández; al oriente: 93.00 m con Roberto Hernández; al poniente: 93.00 m con Mariana Hernández Villegas.

Superficie aproximada de: 1,860.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

951.—1, 7 y 10 marzo.

Exp. 60/94, MANUEL ORTEGA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre s/n., Bo. Gpe., municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, México; mide y linda; al norte: 63.05 m con Julio Valencia; al sur: 63.05 m con Isabel Valencia de Pérez; al oriente: 15.35 m con Galdino Sanabria y camino Nacional calle 16 de Septiembre; al poniente: 15.35 m con zanja divisoria. Superficie aproximada de: 967.81 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

951.—1, 7 y 10 marzo.

Exp. 61/94, PAULA CENTENO RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo s/n., Bo. San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 14.00 m con María Salazar; al sur: 14.00 m con camino Av. Hidalgo; al oriente: 7.00 m con Miguel Centeno; al poniente: 7.00 m con Leonardo Centeno.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

951.—1, 7 y 10 marzo.

Exp. 62/94, LAMBERTO MORALES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero Bo. San Feo., municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, México; mide y linda; al norte: 75.00 m con Esperanza Hidalgo; al sur: 75.00 m con Sabino Ansaldó; al oriente: 14.00 m con Esana medianera y Miguel Ramírez; al poniente: 14.00 m con camino Nacional Francisco I. Madero.

Superficie aproximada de: 1,050.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

951.—1, 7 y 10 marzo.

Exp. 63/94, CELIA FLORES ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Buenavista No. 507 Do. San Feo., municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 75.50 m con Margarita Gutiérrez; al sur: 75.00 m con Rafael Escutia Pérez; al oriente: 16.00 m con Felipe Segura Sánchez; al poniente: 16.00 m con camino Nacional avenida Buenavista.

Superficie aproximada de: 1,208.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-- Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.--El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.--Rúbrica.

951--1, 7 y 10 marzo.

Exp. 64/94, TEODORO CASTILLO VALLE E INES HDEZ. JIMENEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende No. 136 Bo. de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 21.00 m con calle Allende; al sur: 21.00 m con Manuel Valles; al oriente: 16.50 m con Elpidio Pérez; al poniente: 16.50 m con Manuel Valles.

Superficie aproximada de: 346.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-- Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.--El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.--Rúbrica.

951--1, 7 y 10 marzo.

Exp. 66/94, FELIPE VAZQUEZ ONOFRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo No. 43 del Bo. de Santa María, municipio de Ocoyoacac, Méx., distrito de Lerma de Villada, Méx., mide y linda; al norte: 12.00 m con Fidel Vázquez; al sur: 12.00 m con callejón privado; al oriente: 13.00 m con Javier Nájera; al poniente: 13.00 m con callejón privado.

Superficie aproximada de: 156.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-- Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.--El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.--Rúbrica.

951--1, 7 y 10 marzo.

Exp. 67/94, AURELIA AHUMADA ORDÓÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Plan de Labores del Bo. de Santa María, municipio de Ocoyoacac, Méx., distrito de Lerma de Villada, Méx., mide y linda; al norte: 72.70 m con Rutilio Rojas; al sur: 72.80 m con Zenón Rosales; al oriente: 18.50 m con vereda; al poniente: 18.40 m con Alfonso y Alberto Montroy Zepeda.

Superficie aproximada de: 1,328.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-- Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.--El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.--Rúbrica.

951--1, 7 y 10 marzo.

Exp. 68/94, MAXIMO HERNANDEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plan de Labores Bo. de Santiaguillo, municipio de Ocoyoacac, Méx., distrito de Lerma de Villada, Méx., mide y linda; al norte: 6.60 m con entrada y salida que deja la vendedora; al sur: 6.57 m con Eduardo Manuel Vázquez; al oriente: 17.00 m con herederos del finado Juan Díaz; al poniente: 17.00 m con Jorge Quintana Peña.

Superficie aproximada de: 112.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-- Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.--El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.--Rúbrica.

951--1, 7 y 10 marzo.

Exp. 69/94, MIGUEL ANGEL ALCANTARA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en continuación calle Cuauhtémoc, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 13.00 m con calle; al sur: 13.00 m con Gregorio González Reyes; al oriente: 17.30 m con José Luis Coroua B.; al poniente: 17.30 m con José Aurelio Cisneros.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-- Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.--El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.--Rúbrica.

951--1, 7 y 10 marzo.

Exp. 70/94, FELIPE CHAVEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin número La Asunción T., municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 15.00 m con Eulalia Galeana de Castillo; al sur: 15.00 m con herederos de Crescenciano Ventura y hermanos Joaquín y Margarito Díaz Montes; al oriente: 9.57 m con Juana Rivera Reza y privado (2.50 por 21.00 m de largo); al poniente: 9.57 m con Teresa Rodríguez de Chávez. Superficie aproximada de: 143.55 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-- Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.--El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.--Rúbrica.

951--1, 7 y 10 marzo.

Exp. 72/94, JORGE RAYMUNDO HERNANDEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Bugambillas, El Rincón Bo. de Santa María, municipio de Ocoyoacac, Méx., distrito de Lerma de Villada, Méx., mide y linda; al norte: 29.90 m con Antonio Torres Reyes; al sur: 37.00 m con Teresa Torres Reyes; al oriente: 22.71 m con María Gómez; al poniente: 17.50 m con entrada y salida de 2.00 m de ancho. Superficie aproximada de: 672.34 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-- Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.--El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.--Rúbrica.

951--1, 7 y 10 marzo.

Exp. 73/94, VICENTE PERALTA CENTENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo s/n., barrio San Miguel, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 9.00 m con María Salazar; al sur: 9.00 m con camino Nacional avenida Hidalgo; al oriente: 7.00 m con Leonardo Centeno; al poniente: 7.00 m con José Luis Peralta Centeno.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica

951.—1, 7 y 10 marzo.

Exp. 74/94, REFUGIO JOSE LUIS PERALTA CENTENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo s/n., barrio San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 9.00 m con María Salazar; al sur: 9.00 m con avenida Hidalgo; al oriente: 7.00 m con Vicente Peralta Centeno; al poniente: 7.00 m con camino Nacional calle 5 de Mayo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica

951.—1, 7 y 10 marzo.

Exp. 71/94, ANDRES PAVON RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Leona Vicario, barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, mide y linda; al norte: dos líneas, 14.90 y 7.77 m con cerrada y Raymundo Pavón; al sur: 24.40 m con cerrada; al oriente: dos líneas, 8.26 y 3.10 m con Raymundo Pavón y calle Leona Vicario; al poniente: 11.36 m con Raymundo Cerón Cuéllar.

Superficie aproximada de: 198.7 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica

951.—1, 7 y 10 marzo.

Exp. 65/94, DORIS ROSWITHA VAN BEBBER DE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lic. Verdad del barrio de Santiaguillo, municipio de Ocoyoacac, Méx., mide y linda; norte: 135.20 m con Pedro Corona Flores; sur: 157.65 m con herederos del C. Paulino Guerrero; oriente: 32.35 m con María de la Cruz; poniente: 33.20 m con calle Lic. Verdad.

Superficie aproximada: 4,470.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica

951.—1, 7 y 10 marzo.

Exp. 116/94, ESTHER BALLESTEROS GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide San Pedro Tultepec, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda; norte: 35.00 m con Francisco Aguilar; sur: 35.00 m con Jorge Morales; oriente: 11.50 m con calle Iturbide; poniente: 11.50 m con Luz María Aguilar.

Superficie aproximada de: 402.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 9 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

948.—1, 7 y 10 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 2690/94, GRACIELA GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Santos Degollado No. 2, Miraflores, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 8.36 m con Teófila Corona; sur: 8.50 m con calle de Santos Degollado; oriente: 40.22 m con Juana García García; poniente: 40.22 m con Jesús Valdivia.

Superficie aproximada de: 339.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 15 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

937.—1, 7 y 10 marzo.

NOTARIA PUBLICA No. 35

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. EMMANUEL VILICAÑA ESTRADA, Notario Público 35, Distrito de Tlalnepantla, Edo. de Méx.

Por instrumento número 13'444 de fecha 17 de febrero de 1994, ante mí los señores RAMON, GUILLERMO, GUADALUPE Y MARIA DEL CARMEN, todos ellos de apellidos LEDEZMA MARTINEZ, radicaron la Sucesión Testamentaria a bienes de los señores ROMULO LEDEZMA AGUILAR y BLANCA MARTINEZ RAMIREZ, reconocieron la validez de los Testamentos Públicos, otorgados por los Testadores, reconocieron sus derechos hereditarios, RAMON Y GUADALUPE, ambos de apellidos LEDEZMA MARTINEZ, repudiaron la herencia en favor de los señores GUILLERMO Y MARIA DEL CARMEN, ambos de apellidos LEDEZMA MARTINEZ, el ALBACEA designado aceptó el cargo y manifestó que procedería a formular el inventario y los avalúos.

Huixquilucan, Edo. de Méx., a 24 de febrero de 1994.

LIC. EMMANUEL VILICAÑA ESTRADA,—Rúbrica.

NOTARIO No. 35 DTO. DE TLALNEPANTLA, MEX.

941. 10. y 11 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2

TLALNEPANTLA, MEX.

"Al pie un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—FERNANDO VELASCO TURATI.—Notario No. 2, Tlalnepantla, Méx."

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se hace saber que por escritura pública número 35,782, otorgada ante la fe del suscrito notario, con fecha 8 de diciembre de 1993, el señor ALFREDO RUBEN VAZQUEZ MONTOYA inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora OFELIA MONTOYA PEDROZA, exhibiéndome testamento público abierto en el cual se designa como único y universal heredero al señor ALFREDO RUBEN VAZQUEZ MONTOYA y albacea al mismo.

El heredero acepta la herencia y reconoce sus derechos hereditarios y acepta el cargo de albacea testamentario y se va a proceder a la formulación de los inventarios.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 6 de enero de 1994.

A T E N T A M E N T E

Lic. Fernando Velasco Turati.—Rúbrica.

Notario Público Número Dos.

"Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días".

774.—18 febrero y 10, marzo

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2

TLALNEPANTLA, MEX.

"Al pie un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—FERNANDO VELASCO TURATI.—Notario No. 2, Tlalnepantla, Méx."

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se hace saber que por escritura pública número treinta y cinco mil seiscientos diecinueve, otorgada ante la fe del suscrito notario, el día veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres, los señores DANIEL ABEL, MARIA DEL CARMEN, EVANGELINA e IVONNE MARITZA, todos ellos de apellidos BETANCOURT MATA, iniciaron la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes del señor DANIEL BETANCOURT MENDOZA, exhibiéndome testamento público abierto en el cual se designaron a las personas antes mencionadas como únicas y universales herederas y a la señorita MARIA DEL CARMEN NUÑEZ ROMERO como albacea de la misma.

Los herederos aceptan la herencia y reconocen sus derechos hereditarios y el albacea acepta el cargo designado y se va a proceder a la formulación de inventarios.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 12 de enero de 1994.

A T E N T A M E N T E

Lic. Fernando Velasco Turati.—Rúbrica.

Notario Público Número Dos.

"Nota: Deberá ser publicado dos veces de siete en siete días".

774.—18 febrero y 10, marzo

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2

TLALNEPANTLA, MEX.

"Al pie un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—FERNANDO VELASCO TURATI.—Notario No. 2, Tlalnepantla, Estado de Méx."

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se hace saber que por escritura pública número treinta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho, otorgada el día quince de octubre de mil novecientos noventa y tres, ante la fe del suscrito notario, los señores ELVIRA FRANCO ORTIZ VIUDA DE MARMOLEJO y AMADOR JOSE MARMOLEJO SANCHEZ, iniciaron la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes del señor FERNANDO HECTOR MARMOLEJO SANCHEZ, exhibiéndome testamento público abierto en el cual se designa como única y universal heredera a la señora ELVIRA FRANCO ORTIZ VIUDA DE MARMOLEJO y como albacea al señor AMADOR JOSE MARMOLEJO SANCHEZ.

La heredera acepta la herencia y reconoce sus derechos hereditarios y el señor AMADOR JOSE MARMOLEJO SANCHEZ acepta el cargo de albacea testamentario y se va a proceder a la formulación de los inventarios.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 12 de enero de 1994.

A T E N T A M E N T E

Lic. Fernando Velasco Turati.—Rúbrica.

Notario Público Número Dos.

"Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días".

774.—18 febrero y 10, marzo

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2

TLALNEPANTLA, MEX.

"Al pie un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—FERNANDO VELASCO TURATI.—Notario No. 2, Tlalnepantla, Méx."

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se hace saber que por escritura pública número treinta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro, otorgada ante la fe del suscrito notario el día once de enero de mil novecientos noventa y cuatro, el señor GONZALO HERNANDEZ GARCIA, inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes del señor MANUEL HERMENEGILDO HERNANDEZ Y TREJO, exhibiéndome testamento público abierto en el cual se designó al señor GONZALO HERNANDEZ GARCIA, como único y universal heredero del señor MANUEL HERMENEGILDO HERNANDEZ Y TREJO y además como albacea del mismo.

El heredero acepta la herencia, reconoce sus derechos hereditarios y acepta el cargo de albacea designado y se va a proceder a la formulación de inventarios.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 20 de enero de 1994.

A T E N T A M E N T E

Lic. Fernando Velasco Turati.—Rúbrica.

Notario Público Número Dos.

"Nota: Deberá ser publicado dos veces de siete en siete días".

774.—18 febrero y 10, marzo